

16943 *ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 108/1985, interpuesto por «Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Merluza».*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 30 de abril de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 108/1985, interpuesto por «Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Merluza», sobre Ordenación Actividad Pesquera Nacional; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar, en parte, al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Merluza», contra la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 15 de octubre de 1981 y la de 22 de abril de 1982 que rechazó el recurso de reposición formulado contra la anterior, debemos declarar y declaramos nulo el artículo 2.º de dicha Orden y desestimamos los demás pedimentos de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Ordenación Pesquera.

16944 *ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 85.496, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 409/1982, promovido por don Emilio Jiménez Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 3 de marzo de 1986, sentencia firme en el recurso de apelación número 85.496, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 409/1982, promovido por don Emilio Jiménez Rodríguez sobre aprovechamiento de pastos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el representante legal de la Administración contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid a 14 de febrero de 1984 dictada en los autos de que dimana este rollo, sentencia que confirmamos por ser conformes a Derecho. Sin especial declaración sobre costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, devuélvanse las actuaciones de primera instancia y expediente administrativo a la Sala de su procedencia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

16945 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un producto bituminoso, para impermeabilización de cubiertas en la edificación, «Politel P-45H», fabricado por «Teelax, Sociedad Anónima», en Sant Adrià del Besós (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Teelax, Sociedad

Anónima», con domicilio social en Gran Vía de les Corts Catalanes, 594, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación, fabricados por «Teelax, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Adrià del Besós (Barcelona).

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Asistencia e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 79.423, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial» (ATI-SAE), por certificado de clave IA-86-276-B-2027, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 12 de marzo de 1986, por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DBI-2083, con fecha de caducidad el día 31 de marzo de 1988, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 31 de marzo de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Base.
Segunda. Descripción: Armadura.
Tercera. Descripción: Terminación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Politel P-45H».

Características:
Primera: Oxiasfalto.
Segunda: Poliéster de 50 gramos por metro cuadrados.
Tercera: Polietileno ambas caras.

La masa de las capas de recubrimiento bituminoso es de 3,90 kilogramos por metro cuadrado.

Los términos base, armadura y terminación utilizados en las características de los productos indican:

Base: El material impermeabilizante empleado.
Armadura: El soporte sobre el que se aplica la base.
Terminación: El material de protección o antiadherente que cubre la base.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Miguel Puig Raposo.

16946 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un producto bituminoso, para impermeabilización de cubiertas en la edificación, «Super Teelax V-34H», fabricado por «Teelax, Sociedad Anónima», en Sant Adrià del Besós (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Teelax, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía de les Corts Catalanes, 594, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación, fabricados por «Teelax, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Adrià del Besós (Barcelona).

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Asistencia e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 79.422, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial» (ATI-SAE), por certificado de clave IA-86-276-B-2027, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 12 de marzo de 1986, por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación.